

**APRUEBA CONTINUACION DE PARALIZACION TEMPORAL N°17 EN OBRA
"CONSTRUCCIÓN Y COMPLEMENTO PMB POBLACION FRESIA, LOTA".**

DECRETO N° 1093 /

LOTA, 31 de Agosto de 2021

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio N° 991 de 17.04.2014, Decreto N° 1.338 de 02.06.2014, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 19.05.2014, adjudicada a la Empresa Constructora Andes y Compañía Limitada, Decreto N° 1.272 del 03.06.2015 aprueba ampliación de plazo 1; Decreto N° 788 del 03.05.2016 aprueba ampliación de plazo 2; Decreto N° 1.733 del 30.09.2016 aprueba ampliación de plazo 3; Decreto N° 2.081 del 29.11.2016 aprueba ampliación de plazo 4; Decreto N° 485 del 27.03.2017 aprueba ampliación de plazo 5; Decreto N° 874 del 01.06.2017 aprueba ampliación de plazo 6; Decreto N° 1.147 del 18.07.2017 aprueba ampliación de plazo 7; Decreto N° 1.312 del 16.08.2017 aprueba ampliación de plazo 8; Decreto N° 1.515 del 15.09.2017, Decreto N° 1.968 del 25.11.2019 aprueba ampliación de plazo 9 Decreto N° 442 de 25.03.2020 aprueba ampliación de plazo 10, Decreto N° 904 de 23.07.2020 aprueba ampliación de plazo 11; Decreto N° 1116 de 23.09.2020 aprueba ampliación de plazo 12, Decreto N° 1398 de 20.11.2021 aprueba ampliación de plazo 13, Decreto N° 52 de 19.01.2021 aprueba ampliación de plazo 14, Decreto N° 355 de 21.03.2021 aprueba ampliación de plazo 15; Decreto N° 641 de 19.05.2021 aprueba ampliación de plazo 16; aprueba ampliación de plazo 17;

b) Acta de Entrega de Terreno del 09.06.2014;

c) Contrato del 19.05.2014,

d) Administrativas Generales, artículo 13.5 Paralización de Faenas;

e) Informe Técnico I.T.O. N° 37/2021 de 30.08.2021, que sugiere aumento de plazo en 104 días y,

f) Ley N° 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º APRUEBASE, Por razones administrativas y técnicas de buena construcción la continuación de la paralización temporal de obras del contrato del epígrafe, adjudicado a la empresa constructora Andes y Compañía Ltda.; por 104 días, esto a contar de 20.05.2021 hasta el día 31 de agosto de 2021.-

2º CONCEDASE Dicha Paralización se levantará una vez se solicite recepción de obras, en acuerdo a lo expresado en el considerando, lo que en todo caso, debe ser dentro del plazo de paralización, debiendo dictarse el Decreto Alcaldicio que ordene reinicio de contrato, en caso contrario esta paralización podrá extenderse al no contar con las respuestas indicado.-

3º SEÑALESE que respecto de la Póliza de Garantía extendidas por Suaval seguros S.A que garantiza el "Fiel Cumplimiento". | por \$87.745.921, Suaval seguros S.A que garantiza el "Fiel Cumplimiento". | por \$118.254.079.- y Suaval seguros S.A que garantiza el "Fiel Cumplimiento". | por \$792.973.-, todas se encuentran vigentes y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, SERVIU REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN MUNICIPAL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ECM/GCC/gcc.-



PATRICIO MARCHANT JULLOA
ALCALDE